

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

15411 *Resolución 452/38284/2018, de 6 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOD número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Real Decreto 188/2018, de 2 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario de la Administración General del Estado, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de estabilización de personal docente no universitario de la Administración General del Estado, para el año 2018.

– Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

– Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOD número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo) y por Orden DEF/440/2018, de 24 de abril (BOD número 106, de 2 de mayo).

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

– Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre (BOD número 249, de 24 de diciembre), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre, Instrucción 9/2013, de 12 de febrero e Instrucción 53/2014, de 4 de noviembre, todas de la Subsecretaría de Defensa.

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, y con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 188/2018, de 2 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario de la Administración General del Estado, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de estabilización de personal docente no universitario de la Administración General del Estado, para el año 2018, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar cien (100) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

Tercero.

Los aspirantes seleccionados pendientes de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2017, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrán, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Madrid, 6 de noviembre de 2018.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ÍNDICE

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices.

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2019 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad, por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
 - 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
 - 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
 - 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado, al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.
 - 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
 - 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.
- i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
- j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.
- k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:
 - 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
 - 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
 - 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
 - 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
 - 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:
 - 1) Insuficiencia de facultades profesionales.

- 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- 4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, solo podrán ser solicitadas por los aspirantes que acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o solo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su

caso, serán aceptados como válidos los títulos que tengan reconocida la equivalencia académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, y de la normativa aplicable.

Para las plazas ofertadas para los cuerpos comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a).2), el título Profesional de Música según requisito de la plaza en concreto.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsas del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

Las plazas de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que requieran como requisito de una especialidad médica, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad complementaria consolidada.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre (BOE número 270, de 8 de noviembre), por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo).

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al CDMF, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria, los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que el aspirante adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, solo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa. Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o 913 08 97 98. También podrá presentarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Subdelegación de Defensa, el aspirante la adelantará vía fax dentro del plazo de admisión de solicitudes (Número de fax en apéndice 6).

3.3 En la solicitud de cita previa, el aspirante podrá denegar el consentimiento otorgado para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación de Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1 o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, notificación del pase a la reserva del servicio militar, o certificado de la Subdelegación de Defensa de la que dependa el aspirante, con indicación del empleo alcanzado y el tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

e) Los que hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

Los deportistas de alto rendimiento, certificado con esta calificación del Consejo Superior de Deportes o de los organismos competentes en las Comunidades Autónomas, según lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que

pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la norma octava de la Instrucción del Subsecretario de Defensa 75/2010, en su redacción dada por la Instrucción 77/2012 e Instrucción 9/2013.

h) Los que hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o compulsión de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitablemente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2017 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Andrés Toledano Mancheño.
Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales Garat.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.
Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.
Comandante del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Vocales suplentes:

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo.
Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Luis Moreno Gutiérrez.
Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Alfonso Hernández Gil.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se consideren.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.
- e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

- a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas de selección. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.
- b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.
- c) Orientación y entrevista personal. Realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, donde se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias, mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

- a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar al interesado en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar al aspirante en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento de la aptitud psicofísica, que incluye entre otras pruebas un test de detección de tóxicos, una exploración física general y una prueba de evaluación psicológica, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se elimina la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de exclusiones para el acceso a las Fuerzas Armadas, y se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

A tenor de la evolución de la estatura media, por sexo, de la población española y tratando de evitar la discriminación producida al fijar las mismas alturas a mujeres y hombres, serán causas de exclusión, no alcanzar en bipedestación la estatura de 155 centímetros las mujeres, 160 centímetros los hombres, o superar la estatura de 203 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar a si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO), las puntuaciones parciales en cada uno de los apartados del concurso y la nota final obtenida en el mismo, de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>.

8.4 La relación nominal de aspirantes clasificados, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS, a la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada uno de los aspirantes clasificados.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas y, en su caso, los de la Armada, se efectuará durante el periodo de Formación Militar

Básica por la Subdirección General de Personal Militar y la Jefatura de Personal de la Armada, respectivamente.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

Los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes seleccionados se incorporarán al fichero Registro de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF), responsabilidad de la Dirección General de Personal, cuya finalidad es el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento. Asimismo, los datos necesarios para la correcta confección de la nómina, en su momento, serán incorporados al Fichero de Gestión de Nómina del Ministerio de Defensa (MONPER), responsabilidad de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, cuya finalidad es la gestión y administración de la nómina del personal militar y civil del ministerio.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Personal en el fichero de SIPERDEF y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías en el fichero de MONPER quienes, en cumplimiento del principio de calidad de sus datos, conservarán la información consignada con la finalidad descrita, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley u Orden Ministerial.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada

oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Básica, como para el de Formación Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino, alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de Actividad a determinar por la Jefatura SAE de la DIEN (JSAEDIEN).
- b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar por la Secretaría General del EMACON (SEGEMACON).
- c) Armada. Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPER-CURSOS 855.001/19.
- d) Ejército del Aire: Autoridad GJMAPER, Código de comisión F201-7-01.
- e) Cuerpos comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación y en su caso solicitud de cambio de fechas, para su consideración y resolución, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza

obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de formación militar básica y específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. *Compromiso*

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el periodo de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. *Igualdad de género*

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Anverso

APÉNDICE 1**Solicitud de cita previa**

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____,
(Localidad) (Provincia)
con DNI/Pasaporte _____, con número de afiliación a la Seguridad Social _____,
domiciliado/a en _____,
(Localidad) (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____,
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____
Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declaro:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso, la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados, al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (publicado en DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se debe otorgar el consentimiento para la consulta de datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

Marque una de las siguientes casillas:

SI / NO Doy mi consentimiento / mi autorización para que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

SI / NO Doy mi consentimiento / mi autorización para que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

En caso de que alguna de las opciones anteriores se haya marcado NO, aporto los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a..... de..... de 2018

Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en

REVERSO

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.
Legitimación	El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base al RGPD, artículo 6.1.e), en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice.

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, basada en concreto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como en el Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por FAX: 917686342.
- Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7.ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por correo electrónico: dpd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública

D/Dña. _____, nacido/a el _____

en _____, _____,

(Localidad)

(Provincia)

con DNI/Pasaporte _____

domiciliado/a en _____, _____,

(Localidad)

(Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____,

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

a) Que _____* está privado/a de los derechos civiles.

b) Que _____* se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.

c) Que _____* ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, deberá hacerse constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3

Baremo de concurso

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. Para ser valorada en el concurso, la documentación que acredite los méritos a valorar, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de **100 puntos**.

TIEMPOS DE SERVICIO

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de **10 puntos**.

• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial	1 punto.
• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial	0,9 pts.
• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería	0,8 pts.
• Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento	0,7 pts.
• Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería	0,6 pts.
• Por cada año servido como reservista voluntario	0,5 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de oficial	0,08 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de suboficial	0,06 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de tropa y marinería	0,04 pts.

MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de **10 puntos**.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

a) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL

- | | |
|--|------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos. |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos. |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos. |

b) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL

- | | |
|---|------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos |
| • Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ² | 4,5 puntos |
| • MECES 1 Título de Técnico Superior | 4 puntos |

c) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TROPA Y MARINERÍA

- | | |
|--|------------|
| • MECES ¹ 4 Doctor | 10 puntos. |
| • MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto | 8 puntos. |
| • MECES 2 Grado | 6 puntos. |

- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico² 4,5 puntos.
- MECES 1 Título de Técnico Superior 4 puntos.
- Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios Universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos 3 puntos.
- Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er. curso Bachillerato LOGSE 2 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos 1 punto.

MÉRITOS GENERALES

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los **30 puntos**.

a) IDIOMAS

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, **sin atender** al plazo de validez establecido para los mismos en el artículo 8 de la citada Orden Ministerial. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales, **que aparecen relacionados en la norma octava** de la Instrucción 75/2010, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, en su redacción dada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre, e Instrucción 9/2013, de 12 de febrero, todas de la Subsecretaría de Defensa. **No se tendrá en consideración** lo establecido en la referida norma octava de la citada Instrucción, en cuanto a la necesidad de que **el certificado, nacional o no nacional, cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años**.
2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.
3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **10 puntos**.

Inglés:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 4 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 3 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 1,5 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 1 punto.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN)

b) FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **5 puntos**.
 - Doctorado concluido³ relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco 5 puntos.
 - Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN 4 puntos.
 - Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN 4 puntos.
 - Curso Monográfico impartido por el CESEDEN 3 puntos.
 - Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN 3 puntos.
 - Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno) 2 puntos.

c) FUNCIONARIOS DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

1. Pertenecer como **funcionario de carrera** a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser **personal estatutario fijo** de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Sólo se valorará la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. **Máxima puntuación 5 puntos.**

- Subgrupo A1 5 puntos.
- Subgrupo A2 4 puntos.
- Grupo B 3 puntos.
- Subgrupo C1 2 puntos.
- Subgrupo C2 1 punto.

d) FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. **Máxima puntuación 5 puntos.**

- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias 2 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica 2 puntos.

e) DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. **Puntuación 5 puntos.**

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1. Se valorará la **experiencia y formación** acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.

2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de **50 puntos** en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) EXPERIENCIA

1. Ésta se debe acreditar de manera clara e indubitada:

a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado, o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.

b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad profesional y/o económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.

2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de **25 puntos.**

- Hasta tres años 3 puntos.
- De tres a cinco años 5 puntos.
- De cinco a diez años 10 puntos.
- De diez a quince años 15 puntos.
- De quince a veinte años 20 puntos.
- Más de veinte años 25 puntos.

b) FORMACIÓN

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial y de sus equivalentes, se valorarán los títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Máxima puntuación **25 puntos**.

- MECES¹ 4 Doctor (por cada uno) 5 puntos.
- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno) 4 puntos.
- MECES 2 Grado (por cada uno) 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico² (por cada uno) 2 puntos.
- MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno) 1 punto.
- Otros Títulos universitarios Propios (Máster, Diplomas de especialización, Título de experto, Certificados, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria, etc.) y otros cursos, diplomas, etc. (por cada uno y hasta un máximo de cuatro) 0,5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

³ Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tiene propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

D/Dña.....
nacido/a en.....provincia de.....
el.....con DNI/Pasaporte número.....
domiciliado/a en, provincia.....
Calle/plaza.....núm..... código postal.....
Teléfono/s.....
Dirección de correo electrónico.....

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:.....
- PUESTO QUE OCUPA:.....
- EMPRESA O ENTIDAD:.....
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA.....
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.....
- LUGAR:.....
- DOMICILIO:.....TELÉFONO:.....

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
.....
.....
.....
.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.
.....
.....
.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.
.....
.....
.....

**4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD.
(El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)**

Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
.....
Especialidad complementaria, en su caso.....
Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.
.....
Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición
.....
Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
.....

5. IDIOMAS.

Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas).....
Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....
Otras titulaciones.....
.....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:
Especialidad deportiva:

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO

En caso afirmativo indique:
- EJÉRCITO/CUERPO.....
- EMPLEO:.....

- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:.....
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:.....
- TIEMPO DE SERVICIO:.....
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....
 (Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.- Dirección Postal.....
- 2.- Correo electrónico.....

9. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 31 de marzo al 13 de abril de 2019
SUBOFICIAL	
TROPA	

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 12 al 25 de mayo de 2019 Del 16 al 29 de junio de 2019
SUBOFICIAL	
TROPA	

De los periodos ofertados y disponibles para el periodo de Formación Militar Específica, la asignación de los mismos se realizará en virtud de las capacidades propias de las Unidades, Centros y Organismos.

ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 12 al 25 de mayo de 2019
SUBOFICIAL	Del 17 al 30 de marzo de 2019

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.

EJÉRCITO DEL AIRE

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 05 al 18 de mayo de 2019
SUBOFICIAL	
TROPA	Del 31 de marzo al 13 de abril de 2019

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 8 al 14 de septiembre de 2019
SUBOFICIAL	Del 22 al 28 de septiembre de 2019
TROPA	Del 12 al 18 de mayo de 2019
	Del 26 de mayo al 1 de junio de 2019

La elección de la fecha del periodo de Formación Militar Específica se efectuará durante la realización del periodo de Formación Militar Básica.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 31 de marzo al 13 de abril de 2019
SUBOFICIAL	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en el correspondiente CDMF.

En....., a..... de..... de 2018

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

SOLICITUD DE PLAZAS

Pruebas de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario correspondientes a la convocatoria del año 2018

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a de de 2018

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____

Fdo. _____

APÉNDICE 6

Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas

1. **SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.**

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
01- ARABA/ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 01004	
	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	
02 - ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 02002	
	TFNO. 967.55.09.34	
	FAX: 967.22.86.77	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	
03 – ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 03010	
	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	
	FAX: 965.24.34.20	
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	
04 – ALMERÍA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 04002	
	TFNO. 950.23.21.03	
	FAX: 950.28.12.63	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	
05 – ÁVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 05003	
	TFNO. 920.35.24.38 920.35.24.47	
	FAX: 920.35.24.46	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
06 – BADAJOZ	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 06004	
	TFNO. 924.20.79.45	
	FAX: 924.24.20.53	
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	
07 - ILLES BALEARS (PALMA)	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 07001	
	TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24	
	FAX: 971.22.76.95	
	Correo electrónico: reclutamientobalears@oc.mde.es	
08 – BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 08034	
	TFNO. 932.80.44.44	
	FAX: 932.05.86.18	
	Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	
09 – BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 09006	
	TFNO. 947.24.53.77 947.24.53.35	
	FAX: 947.24.53.74	
	Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	
10 – CÁCERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 10071	
	TFNO. 927.62.53.70	
	FAX: 927.62.53.98 927.62.53.80	
	Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	
11 – CÁDIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 11071	
	TFNO. 956.21.04.21	
	FAX: 913.84.02.67	
	Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
12 – CASTELLÓN	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 12003	
	TFNO. 964.27.02.52 964.27.03.33 964.27.00.71	
	FAX: 964.27.00.91	
	Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	
13 - CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 13003	
	TFNO. 926.27.43.20	
	FAX: 926.27.44.35	
	Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	
14 – CÓRDOBA	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 14003	
	TFNO. 957.49.69.47 957.49.69.35	
	FAX: 957.49.69.51	
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	
15 - A CORUÑA	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 15006	
	TFNO: 981.12.68.13 981.12.68.14	
	FAX: 981.12.68.88	
	Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es	
16 – CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 16002	
	TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74	
	FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73	
	Correo electrónico: reclutamientocuena@oc.mde.es	
17 – GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 17003	
	TFNO. 972.20.01.28	
	FAX: 972.42.67.39	
	Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
18 – GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 18071	
	TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77	
	FAX: 958.80.62.45	
	Correo electrónico: <u>reclutamientogranada@oc.mde.es</u>	
19 – GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 19001	
	TFNO. 949.21.17.08	
	FAX: 949.23.43.49	
	Correo electrónico: <u>reclutamientoquadalajara@oc.mde.es</u>	
20 – GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola)	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
	TFNO. 943.47.03.75	
	FAX: 943.47.17.10	
	Correo electrónico: <u>reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es</u>	
21 – HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 21071	
	TFNO. 959.22.02.42	
	FAX: 959.54.16.53	
	Correo electrónico: <u>reclutamientohuelva@oc.mde.es</u>	
22 – HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 22002	
	TFNO. 974.21.52.38 974.21.52.37 974.21.52.17	
	FAX: 974.21.52.40	
	Correo electrónico: <u>reclutamientohuesca@oc.mde.es</u>	
23 – JAÉN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
	TFNO. 953.22.18.33	
	FAX: 953.29.57.35	
	Correo electrónico: <u>reclutamientojaen@oc.mde.es</u>	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
24 – LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
	TFNO. 987.87.69.02 987.87.69.07	
	FAX: 987.87.69.82	
	Correo electrónico: <u>reclutamientoleon@oc.mde.es</u>	
25 – LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 25004	
	TFNO. 973.23.09.85	
	FAX: 913.84.02.83	
	Correo electrónico: <u>reclutamientolleida@oc.mde.es</u>	
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	Secretaría General
	CÓDIGO POSTAL; 26001	
	TFNO. 941.50.32.72	
	FAX: 941.50.32.99	
	Correo electrónico: <u>reclutamientolarioja@oc.mde.es</u>	
27 – LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 27004	
	TFNO. 982.26.44.46	
	FAX: 982.26.44.65	
	Correo electrónico: <u>reclutamientolugo@oc.mde.es</u>	
28 – MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.308.96.77
	CÓDIGO POSTAL: 28008	
	TFNO. 91.308.98.29 91.308.98.92 91.308.98.94	
	FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero)	
	Correo electrónico: <u>reclutamientomadrid@oc.mde.es</u>	
29 – MÁLAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
	TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26	
	FAX: 952.06.17.94	
	Correo electrónico: <u>reclutamientomalaga@oc.mde.es</u>	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 30003	
	TFNO. 968.22.60.80	
	FAX: 968.22.61.77	
	Correo electrónico: <u>reclutamientomurcia@oc.mde.es</u>	
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º	Secretaria General
	CÓDIGO POSTAL: 31002	
	TFNO. 948.20.76.30	
	FAX: 948.20.76.01	
	Correo electrónico: <u>reclutamientonavarra@oc.mde.es</u>	
32 – OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 32003	
	TFNO. 988.21.22.00	
	FAX: 988.51.04.37	
	Correo electrónico: <u>reclutamientoourense@oc.mde.es</u>	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4	Secretaria General
	CÓDIGO POSTAL: 33007	
	TFNO. 985.96.25.25	
	FAX: 985.25.75.53	
	Correo electrónico: <u>dd.asturias@oc.mde.es</u>	
34 – PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 34001	
	TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16	
	FAX: 979.70.67.12	
	Correo electrónico: <u>reclutamientopalencia@oc.mde.es</u>	
35 – LAS PALMAS	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 35014	
	TFNO. 928.43.26.66	
	FAX: 928.43.22.30	
	Correo electrónico: <u>reclutamientolaspalmas@oc.mde.es</u>	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
36 – PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 36001	
	TFNO. 986.86.87.06 986.85.18.73	
	FAX: 986.86.87.05 986.84.78.01	
	Correo electrónico: <u>reclutamientopontevedra@oc.mde.es</u>	
37 – SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 37006	
	TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49 923.28.26.15	
	FAX: 923.28.38.61	
	Correo electrónico: <u>reclutamientosalamanca@oc.mde.es</u>	
38 – TENERIFE (S. CRUZ DE TENERIFE)	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 38004	
	TFNO. 922.27.60.60	
	FAX: 922.29.39.02	
	Correo electrónico: <u>reclutamientotenerife@oc.mde.es</u>	
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	Secretaria General
	CÓDIGO POSTAL: 39001	
	TFNO. 942.21.20.23	
	FAX: 942.36.29.12	
	Correo electrónico: <u>reclutamientocantabria@oc.mde.es</u>	
40 – SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 40002	
	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921.46.62.22	
	Correo electrónico: <u>reclutamientosegovia@oc.mde.es</u>	
41 – SEVILLA	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 41005	
	TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41	
	FAX: 954.98.87.59	
	Correo electrónico: <u>reclutamientosevilla@oc.mde.es</u>	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 42002	
	TFNO. 975.23.92.51	
	FAX: 975.23.92.54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
43 – TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 43003	
	TFNO. 977.24.97.37	
	FAX: 977.24.98.00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	
44 – TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 44002	
	TFNO. 978.61.87.30	
	FAX: 978.61.87.35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
45 – TOLEDO	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 45004	
	TFNO. 925.28.33.71	
	FAX: 925.28.33.73	
	Correo electrónico: reclutamiento Toledo@oc.mde.es	
46 – VALENCIA	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 46010	
	TFNO. 961.96.34.00	
	FAX: 961.96.34.40	
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
47 – VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 47002	
	TFNO. 983.20.38.12	
	FAX: 983.20.39.17	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
48 – BIZKAIA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 48012	
	TFNO. 944.70.66.00	
	FAX: 944.10.30.80	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	
49 – ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 49030	
	TFNO. 980.52.26.85	
	FAX: 980.55.81.91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
50 – ZARAGOZA	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 50007	
	TFNO. 976.25.53.75	
	FAX: 913.84.02.54	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	
51 – CEUTA	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 51001	
	TFNO. 856.20.05.08	
	FAX: 856.20.05.32	
	Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es	
52 – MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.02.36	
	FAX: 952.69.02.37	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	

2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8	
	CÓDIGO POSTAL: 11207	
	TFNO: 956.58.76.35	
	FAX: 956.58.76.61	
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28	
	CÓDIGO POSTAL: 15403.- Ferrol	
	TFNO. 981.33.05.87	
	FAX: 981.37.04.11	

SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y APOYO AL RECLUTAMIENTO

TFNO. 902.43.21.00/913.08.97.98

ANEXO II

Oferta de plazas

1. **Fechas:** Fin de solicitud de cita previa, **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. **Plazas:** Se ofertan 100 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.
 - 2.1 **Ejército de Tierra: 25 plazas.** Categoría de Oficial: 18; categoría de Suboficial: 5; categoría de Tropa y Marinería: 2.
Formación militar básica:
 - **Duración máxima:** 15 días.
 - **Centro de formación:** Oficiales, Suboficiales y Militares de Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa N° 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).
 - **Duración de compromiso:** 3 años.

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos
						Experiencia	Formación	
50001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas	OFICIAL	1	EMAD(POZUELO)	B2003 I2001 Q2002 M2002	B2003 I2001 Q2002 M2002	ECV(6M003 ó 6Q008) y I01(IN08)
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas	OFICIAL	1	EMAD-CG-GABTECJEMAD	Q2001 H3002 D2001 H2007	Q2001 D2001 H2007	ECV(6M003 ó 6Q008 ó 6Q007) y I01(IN08)
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	3	EMAD(POZUELO)	A2001	A2001	ECV(6A023 ó 0H587)
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	EMAD(POZUELO)	H3001 P2002	H3001 H2006	ECV(6H002 ó 0H589 ó 6H003 ó 6H008)
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	EMAD(POZUELO)	H3002 H3007	H3007	ECV(6H002 ó 0H589 ó 6H003 ó 6H008)
50006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	3	EMAD-MCCD	H3001 H2001 H2006	H3001 H2001 H2006	ECV(6H002 ó 0H589 ó 6H003 ó 6H008)
50007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	USBA "MENACHO"	N2004 N2005 N2006	N2004 N2005 N2006	ECV(8N006)
50008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Economía	OFICIAL	1	EMAD(POZUELO)	L2002 B2001 B2002	L2002 B2001 B2002	G00(L02) y ECV(6B017 ó 6B016 ó 6B004 ó 6B008)

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos
						Experiencia	Formación	
50009	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	2	EMAD-MCCD	H3001	H3001	G00(U08)
50010	GENERAL OPERACIONES	Geoestrategia	OFICIAL	1	EMAD(POZUELO)	L2002	L2002	ECV(6L001 ó 6L021)
50011	GENERAL LOGISTICA	Abastecimiento	OFICIAL	1	ULOG 24	B3001 B2005	B2005 B2006	ECV(6B020 ó 6B018)
50012	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Ingeniería	OFICIAL	1	BZPLEG II (VIATOR)	F2001 F2002 F2003	F2002 F2003 F2004	G00(U06)
50013	INGENIERIA LOGISTICA	Mantenimiento Electrónico	OFICIAL	1	PCMHEL	H2008	H2008	G00(V08)
50014	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	USBA "OROEL"	N2004 N2005 N2006	N2004 N2005 N2006	ECV(4N015)
50015	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (SANTOVENIA)	N3002 N3003	N3003	ECV(3N014 ó 3N025)
50016	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento de Electricidad	SUBOFICIAL	1	USBA "ALMIRANTE"	H3003 H3004 H8002 H3009 H3010	H8002 H3009 H3010	ECV(4H008 ó 4H014)
50017	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Electrónico	SUBOFICIAL	1	RAMIX 32	H8001 H8002 H3011 H3012 H3013	H8001 H8002 H3011 H3012 H3013	ECV(4H008 ó 4H003)
50018	GENERAL CULTURA	Conservación Museos	SUBOFICIAL	1	EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	H3002 D2001 D2002	D2001 D2002	ECV(4B015 ó 0B282)
50019	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento de Electricidad	TROPA	1	ULOG 23 (CEUTA)	H3004 H8001 H8002	H8001 H8002	ECV(2H006 ó 2H017)
50020	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Mecánico	TROPA	1	USAC "CAMPOSOTO"	I2003 I2004	I2003 I2004	ECV(1K003 ó 2K007)

Experiencia:

- B2003 - RELACIONES PUBLICAS
- I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- Q2002 - EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
- M2002 - EN ASESORIA DE IMAGEN
- Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACION
- H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
- D2001 - EN CONSERVACION MUSEISTICA
- H2007 - ANALISIS DE IMPACTO (BIA)
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES
- H3001 - DESARROLLO SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
- P2002 - DOCENTE EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD
- H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
- H2001 - DESARROLLO Y ASESORAMIENTO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS (OSINT)
- H2006 - ANALISTA DE MALWARE
- N2004 - AUDITOR DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES
- N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES
- N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD
- L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONALES
- B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO
- B2002 - CON HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO
- B3001 - EN GERENCIA Y ADMINISTRACION LOGISTICA
- B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
- F2001 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
- F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- F2003 - EN DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT
- H2008 - SISTEMAS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICOS
- N3002 - GESTION Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS
- N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
- H3003 - COMO TECNICO SUPERIOR EN ELECTRICIDAD O ELECTRONICA
- H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- H8002 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
- H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
- H3010 - EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
- H8001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, GRUPOS ELECTROGENOS Y PARARRAYOS

H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMATICOS
H3012 - EN MANTENIMIENTO SISTEMAS DE RADIOENLACE
H3013 - EN MANTENIMIENTO EQUIPOS PROFESIONALES AUDIOVIDEO
D2002 - EN BIBLIOTECOLOGIA
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
I2004 - EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
Formación:
B2003 - RELACIONES PUBLICAS
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Q2002 - EN COMUNICACION AUDIOVISUAL
M2002 - ASESORIA DE IMAGEN
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACION
D2001 - CONSERVACION MUSEISTICA
H2007 - ANALISIS DE IMPACTO (BIA)
A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES
H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
H2006 - CIBERSEGURIDAD
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
H2001 - HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA FUENTES ABIERTAS (OSINT)
N2004 - AUDITORIA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES
N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES
N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD
L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
B2001 - RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO
B2002 - EN HERRAMIENTAS PARA EL ANALISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO
B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
B2006 - GESTION DE ALMACENES
F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION
F2004 - DIAGRAMAS DE GANTT Y PERT
H2008 - SISTEMAS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICOS
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
H8002 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H3010 - SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

- H8001 – MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION, GRUPOS ELECTROGENOS Y PARARRAYOS
- H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMATICOS
- H3012 - MANTENIMIENTO SIST.DE RADIOENLACE
- H3013 - MANTENIMIENTO SISTEMAS PROFESIONALES AUDIO/VIDEO
- D2002 - BIBLIOTECOLOGIA
- I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
- I2004 - ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- Requisitos:**
- ECV-0B282: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ECV-0H587: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TRADUCCION E INTERPRETACION (INGLES/FRANCES)
- ECV-0H589: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMATICA Y SERVICIOS
- ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO AUXILIAR RAMA AUTOMOCION. ESPECIALIDAD MECANICA DEL AUTOMOVIL
- ECV-2H006: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
- ECV-2H017: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- ECV-3N014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA
- ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (GRADO MEDIO)
- ECV-4B015: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ECV-4H003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO
- ECV-4H008: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
- ECV-4H014: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS
- ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
- ECV-6A023: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION INGLES
- ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
- ECV-6B008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS
- ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMIA
- ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
- ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
- ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMATICA
- ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMATICA
- ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMATICA
- ECV-6L001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
- ECV-6L021: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- ECV-6M003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

- ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO
- ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO
- ECV-6Q008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS
- ECV-8N006: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
- G00-L02: GENERICO-ECONOMISTA COLEGIADO EN EJERCICIO
- G00-U06: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ARQ.,ARQ.TEC.O ING. TEC.OBRAS PUBLICAS
- G00-U08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ING. TEC. TELECOMUNICACIONES O INGENIERO TELECOMUNICACIONES
- G00-V08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA ING.AERONAUTICO O ING.TEC.AERONAUTICO
- I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLES - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 2.2.2.2 O B2 (Conforme a lo recogido en el apartado de Méritos Generales, letra a) Idiomas, del Apéndice 3, Baremo de concurso)
- Unidades, Centros u Organismos:**
- Z-20200010 : EMAD-CG-GABTECJEMAD : OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TECNICO DEL JEMAD
- 15-566630004 : DISAN (SANTOVENIA) : CENTROS DE FARMACIA - DIRECCION DE SANIDAD E.TIERRA (SANTOVENIA)
- 2-50070000 : ULOG 24 : UNIDADES DE APOYO LOGISTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - ULOG. 24
- 2-50079000 : ULOG 23 (CEUTA) : UNIDADES DE APOYO LOGISTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - ULOG. 23 (CEUTA)
- 20-50030011 : RAMIX 32 : OAGET ARTILLERIA - REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32
- 23-50066710 : BZPLEG II : UNIDADES DE INGENIEROS - BATALLON DE ZAPADORES II DE LA LEGION (VIATOR)
- 28-28100020 : EMAD-UJME-CG(TORREJON ARDOZ) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - EMAD-UJME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ)
- 34-25000010 : EMAD(POZUELO) : EMAD Y FARMACIA - EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (POZUELO)
- 34-27000000 : EMAD-MCCD : EMAD Y FARMACIA - EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA(MCCD)
- 4-54230045 : USBA "MENACHO" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "GENERAL MENACHO"
- 4-54330033 : USBA "ALMIRANTE" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "GENERAL ALMIRANTE"
- 4-54330035 : USBA "OROEL" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "OROEL"
- 5-54230036 : USAC "CAMPOSOTO" : UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC "CAMPOSOTO"
- 6-57200016 : PCMHHEL : MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE HELICOPTEROS

2.2 Armada: 13 plazas. Categoría de oficial: 6; categoría de suboficial: 7.

Formación militar básica:

- **Duración máxima:** 15 días.
- **Centro de formación:** Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz).
- **Duración de compromiso:** 3 años.

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos
						Experiencia	Formación	
60001	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas-Sociales-Institucionales	ARMADA OFICIAL INFANTERÍA DE MARINA	1	TEAR	M2001	M2001	ECV(6M005 ó 7M006)
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Auxiliar de Justicia	ARMADA OFICIAL	1	ASESORIA JURIDICA FERROL	L6003	L2001 L2002 L6001 L6002	ECV(6L005 ó 6L018 ó 6L020)
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Economía	ARMADA OFICIAL	1	ARFER-INTENDENCIA	B2005 L2001	B2005 L2001	ECV(6B002 ó 7B017)
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Recursos Humanos	ARMADA OFICIAL	1	DETTALL AR CART	L2001 I2001	B1001	ECV(6L005 ó 6L018 ó 6L020)
60005	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	ARMADA OFICIAL	1	E.M.ALMART-CARTAGENA	J2001	J2001	ECV(6J006 ó 6J013) y I01 (IN08)
60006	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	ARMADA OFICIAL	1	GRUPO 2-EM	J2001	J2001	ECV(6J006 ó 6J013) y I01 (IN08)
60007	GENERAL OPERACIONES	Riesgos Laborales	ARMADA SUBOFICIAL	1	SEPRE CART	N2002	N2002	ECV(4N027 ó 7N123)
60008	GENERAL OPERACIONES	Riesgos Laborales	ARMADA SUBOFICIAL	2	AYUMAD	N2002	N2002	ECV(4N027 ó 7N123)
60009	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	ARMADA SUBOFICIAL	1	FLOAN	N2001	N2001	ECV(4S008 ó 4N019 ó 4P008)
60010	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	ARMADA SUBOFICIAL	1	ARDIZ-CASAR	N3004 N3005 N3006	N3004 N3005 N3006	ECV(4S008 ó 4N019 ó 4P008)
60011	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	ARMADA SUBOFICIAL	1	JECIS - EREJA	N3006	N3006	ECV(4S008 ó 4N019 ó 4P008)
60012	INFANTERÍA DE MARINA OPERACIONES	Telecomunicaciones	ARMADA SUBOFICIAL INFANTERÍA DE MARINA	1	AGRUMAD	H2002	H2002	ECV(4H007 ó 4H012 ó 4H001)

Experiencia:

- M2001 - PROTOCOLO ACTOS CIVICO/MILITARES
- L6003 - COMO ABOGADO JURISDICCION ORDINARIA
- B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
- L2001 - JURIDICO LABORAL
- J2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- J2001 - EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO/GESTION PORTUARIA
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- N3004 - COMO ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES
- N3005 - EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES
- N3006 - EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

Formación:

- M2001 - PROTOCOLO
- L2001 - DERECHO LABORAL
- L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
- L6001 - ASESOR JURIDICO-LABORAL
- L6002 - JURISDICCION MILITAR
- B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA
- B1001 - MASTER EN LIDERAZGO Y GESTION DE PERSONAL
- J2001 - CONTROL TRAFICO MARITIMO/GESTION PORTUARIA
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- N3004 - ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES
- N3005 - EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES
- N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

Requisitos:

- ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS
- ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED
- ECV-4N019: ESTUDIOS CIVILES-TECNICOSUPERIOR .EN GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS.
- ECV-4N027: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ECV-4P008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. DE EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL

- ECV-4S008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
 ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMIA
 ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
 ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
 ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
 ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
 ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURIDICAS Y DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
 ECV-6M005: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PROTOCOLO Y ORGANIZACION DE EVENTOS
 ECV-7B017: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 ECV-7M006: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
 ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
 I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLES - PERFIL LINGUISTICO S.L.P.: 2.2.2.2 O B2 (Conforme a lo recogido en el apartado de Méritos Generales, letra a) Idiomas, del Apéndice 3, Baremo de concurso)
- Unidades, Centros u Organismos:**
 Z-60222900 : TEAR : OTROS - BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA TERCIO DE ARMADA
 Z-60616450 : AYUMAD : OTROS - AYUDANTIA MAYOR DEL CG ARMADA
 Z-62311594 : GRUPO 2-EM : OTROS - ESTADO MAYOR DE GRUPO 2
 Z-64916130 : ARFER-INTENDENCIA : OTROS - INTENDENCIA FERROL
 Z-64917210 : ARDIZ-CASAR : OTROS - CAMPO ADIESTRAMIENTO SIERRA RETIN
 Z-64918581 : DETALL ARCART : OTROS - DETALL AYUDANTIA MAYOR ARSENAL CARTAGENA
 Z-64928542 : SEPRECART : OTROS - SERVICIO PRL ARSENAL CARTAGENA
 0-60000075 : E.M.ALMART-CARTAGENA : A DETERMINAR - ESTADO MAYOR DE ALMART CARTAGENA
 0-60202934 : AGRUMAD : A DETERMINAR - AGRUPACION DE INFANTERIA DE MARINA DE MADRID (AGRUMAD)
 0-60611138 : JECIS - EREJA : A DETERMINAR - ESTACION RECEPTORA DE BERMEJA (EREJA)
 0-62707811 : FLOAN : A DETERMINAR - FLOTILLA DE AERONAVES
 12-64916100 : ASESORIA JURIDICA FERROL : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA FERROL

- 2.3 Ejército del Aire: 12 plazas.** Categoría de oficial: 2; categoría de suboficial: 5; categoría de tropa y marinería: 5.
- Formación militar básica:**
- **Duración máxima:** 15 días.
 - **Centro de formación:** Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, Ctra. Barcelona Km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, Ctra. del Aeropuerto, Zaragoza.
 - **Duración de compromiso:** 3 años.

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos
						Experiencia	Formación	
70001	GENERAL OPERACIONES	Cartografía	OFICIAL	1	EZAPAC	H2009	H2009	ECV(7C021)
70002	GENERAL CULTURA	Docencia	OFICIAL	1	ESTAER	H3002 P2001	C2003 M6002 P2001 D2003	ECV(6E039 ó 6E006 ó 6E009) y I01(IN08)
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	SUBOFICIAL	1	ETESDA	H2003 H3007	H2003 H3007	ECV(4B015 ó 4B008 ó 4B013)
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Graficas	SUBOFICIAL	1	ETESDA	H3007 H2003	H3007 H2003	ECV(4Q001 ó 4Q002)
70005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	SUBOFICIAL	1	MALOG	F2002 F2001	F2002 F2003	ECV(4F001 ó 4F003 ó 4F005 ó 4F008)
70006	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Laboratorio	SUBOFICIAL	1	UMAAD-MADRID	N2011	N2011	ECV(4N025)
70007	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	SUBOFICIAL	1	MALOG	H2008 H3004	H2008 H3009	ECV(4F012 ó 4K012 ó 4K013)
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Conductor	TROPA	1	ACGEA	W8001 W8002	W8001 W8002	PC0(C ó D)
70009	GENERAL CULTURA	Deportistas de Elite	TROPA	1	MAPER	L6004 O3004	L6004 O3004	G00(O01)
70010	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento de Electricidad	TROPA	1	BA DE TORREJON	H3009 H8002	H3009 H8002	G00(008)
70011	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Electrónico	TROPA	1	UMAAD-MADRID	H3011 H2008	H2008 H3011	G00(058)
70012	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	EVA NUMERO 22	H3010	H3010	G00(01P)

Experiencia:

H2009 - EN SISTEMAS GEOREFERENCIADOS DE PRODUCCION CARTOGRAFICA
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
P2001 - DOCENTE
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
F2001 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
N2011 - EN ANALITICA CLINICA
H2008 - SISTEMAS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES Y AERONAUTICOS
H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
W8001 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
W8002 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS
L6004 - MARKETING
O3004 - COACHING DEPORTIVO
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H8002 - MANTENIMIENTO. Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST. TELEMATICOS
H3010 - EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Formación:

H2009 - SISTEMAS GEOREFERENCIADOS DE PRODUCCION CARTOGRAFICA
C2003 - DOCUMENTALISTA
M6002 - TECNICAS DE COMUNICACION ORAL
P2001 - CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA O EQUIVALENTE
D2003 - IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION
N2011 - EN ANALITICA CLINICA
H2008 - SISTEMAS ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES Y AERONAUTICOS
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
W8001 - CURSO OBTENCION CERTIFICADO DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNA
W8002 - CURSO OBTENCION CERTIFICADO TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIO

- L6004 - MARKETING
- O3004 - COACHING DEPORTIVO
- H8002 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
- H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMATICOS
- H3010 - SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
- Requisitos:**
- ECV-4B008: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO
- ECV-4B013: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCION
- ECV-4B015: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL
- ECV-4F003: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EDIFICACION Y OBRA CIVIL. ESPECIALIDAZ REALIZACION Y PLANES OBRA
- ECV-4F005: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.EN DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-TEC. SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACION
- ECV-4F012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS Y FLUIDOS
- ECV-4K012: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
- ECV-4K013: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AVIONICA
- ECV-4N025: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
- ECV-4Q001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL
- ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.PRODUCCION INDUSTRIAS ARTES GRAFICAS
- ECV-6E006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION. (SEC.PEDAGOGIA)
- ECV-6E009: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PEDAGOGIA
- ECV-6E039: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN PEDAGOGIA
- ECV-7C021: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIV. ANÁLISIS GEOGRÁFICO EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. TECNOLOGÍAS DELA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
- G00-001: GENERICO-DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO
- G00-008: GENERICO-EXIGENCIA EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA
- G00-01P: GENERICO-EXIGENCIA EXPERIENCIA FRIGORISTA/CLIMATIZACION
- G00-058: GENERICO-EXPERIENCIA MECANICO ELECTRONICO
- I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLES - PERFIL LINGUISTICO S.L.P.: 2.2.2.2 O B2 (Conforme a lo recogido en el apartado de Méritos Generales, letra a) Idiomas, del Apéndice 3. Baremo de concurso)
- PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR-C
- PC0-D: PERMISO DE CONDUCIR-D

Unidades, Centros u Organismos:

Z-7110021 : ACGEA : OTROS - AGRUPACION CUARTEL GENERAL DEL AIRE
 Z-71702000 : BA DE TORREJON : OTROS - BASE AEREA DE TORREJON
 Z-71741202 : EZAPAC : OTROS - ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS
 Z-71767501 : ETESDA : OTROS - ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO
 Z-72002501 : ESTAER : OTROS - ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS (BA TORREJON)
 Z-72004402 : UMAAD-MADRID : OTROS - UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE
 Z-74067501 : ETESDA : OTROS - ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO
 Z-76000000 : MAPER : OTROS - MANDO DE PERSONAL
 Z-77000000 : MALOG : OTROS - MANDO DEL APOYO LOGISTICO
 Z-79395201 : EVA NUMERO 22 : OTROS - ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22

2.4 Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas: 50 plazas. Categoría de oficial: 42; categoría de suboficial: 8.**Formación militar básica:**

- **Duración máxima:** 15 días.
- **Centro de formación:** Oficiales y Suboficiales: Centro de Formación de Tropa N° 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).
- **Duración de compromiso:** 3 años.

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Requisitos
						Experiencia	Formación	
40001	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	1	ASEJUDEF., ASESORIA JURIDICA FERROL, ASEJUR BAHIA CADIZ, ASEJUR CARTAGENA, ASEJUR CANARIAS, AJA, ASEJUR C.G.ARMADA, EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	L6001	L6001	ECV(6L005 ó 6L018 ó 6L020) y G00(L01)
40002	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	1	DEL DEF. GALICIA, ASEJUDEF., ASESORIA JURIDICA FERROL, ASEJUR BAHIA CADIZ, ASEJUR CARTAGENA, ASEJUR CANARIAS, AJA, ASEJUR C.G.ARMADA, EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	L6001 B6001	M6002 L6003 B1003 L2001 B6001	ECV(6L005 ó 6L018 ó 6L020) y G00(L01)
40003	SANIDAD MEDICINA	Cualquier especialidad médica	OFICIAL	5	HOSP CENTRAL DEF.(M), HOSP. GRAL. DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N7001	N7001	G00(N01)
40004	SANIDAD MEDICINA	Anestesiología y Reanimación	OFICIAL	3	HOSP CENTRAL DEF.(M), HOSP. GRAL. DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N3008 N7001	N7001	ECV(6N041)
40005	SANIDAD MEDICINA	Cirugía General y del Aparato digestivo	OFICIAL	3	HOSP CENTRAL DEF.(M), HOSP. GRAL. DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N3008 N7001	N7001	ECV(6N027)
40006	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	8	HOSP CENTRAL DEF.(M), HOSP. GRAL. DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N3008 N3009 N7001	N7001	ECV(6N008)
40007	SANIDAD MEDICINA	Medicina Intensiva	OFICIAL	3	HOSP CENTRAL DEF.(M), HOSP. GRAL. DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N3008 N7001	N7001	ECV(6N049)

Código	Área de Trabajo	Cometido	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos
						Experiencia	Formación	
40008	SANIDAD MEDICINA	Cirugía Ortopédica y Traumatológica	OFICIAL	3	HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N3008 N7001	N7001	ECV(6N065)
40009	SANIDAD ENFERMERIA	Enfermería	OFICIAL	5	HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N5001	N5001	ECV(6N060 ó 5N014 ó 5N016)
40010	SANIDAD FARMACIA	Farmacia sin Especialidad	OFICIAL	3	HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), UALSAN, JESAN MADRID, SERV. FARM. ROTA, SER. FARMACEUTICO CARTAGENA, SERVICIO FARMACEUTICO FERROL, SERV. FARM. SAN FDO. FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M), SER. FARMACEUTICO CANARIAS, CEMILFARDEF (CV) EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ), AGRUSAN.1, AGRUSAN.3, CEFARZA, CEFARSE, CEFARMA-MADRID	N5005	N5005	ECV(6N051 ó 6N001)
40011	SANIDAD VETERINARIA	Veterinaria sin Especialidad	OFICIAL	2	MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UALSAN, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), AGRUSAN.1, AGRUSAN.3, JEF. APOYO SAN. FERROL, JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA, JEF. APOYO SANITARIO B. CADIZ, JEF. APOYO SAN. CARTAGENA, (36), EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ)	N5004	N5004	ECV(6N058 ó 6N016)
40012	SANIDAD ODONTOLOGIA	Odontología	OFICIAL	2	HOSP.CENTRAL DEF.(M), ENM, ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, AGM. AGA, JEF. APOYO SAN. FERROL, JEF. APOYO SANITARIO B. CADIZ, JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA, JEF. APOYO SAN. CARTAGENA.	N5003	N5003	ECV(6N005 ó 6N062)
40013	SANIDAD PSICOLOGIA	Psicología	OFICIAL	3	HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), (14), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ)	N5002	N5002	ECV(6N063 ó 6E031)
40014	MUSICA	Bombardino	SUBOFICIAL	1	CGDIV "SAN MARCIAL"	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(0P194)
40015	MUSICA	Tuba	SUBOFICIAL	1	CGMCANA	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P005)
40016	MUSICA	Clarinete	SUBOFICIAL	2	CGFT, CGBRI II	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P010)
40017	MUSICA	Flauta	SUBOFICIAL	1	BCGCOMGECE	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(0P074)
40018	MUSICA	Trombón	SUBOFICIAL	1	TERNOR	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(0P071)
40019	MUSICA	Trompeta	SUBOFICIAL	1	GRUPO C.G. MACAN	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P007)
40020	MUSICA	Oboe	SUBOFICIAL	1	BCGCOMGECE	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P009)

Experiencia

L6001 - ASESOR JURIDICO-LABORAL
B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N3008 - DESTINOS HOSPITALARIOS
N3009 - EN DESTINOS EXTRAHOSPITALARIOS
N5001 - ENFERMERIA
N5005 - FARMACEUTICO
N5004 - VETERINARIO
N5003 - ODONTOLOGO
N5002 - PSICOLOGO
W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

Formación

L6001 - ASESOR JURIDICO-LABORAL
M6002 - TECNICAS DE COMUNICACION ORAL
L6003 - CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES
B1003 - MASTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA
L2001 - DERECHO LABORAL
B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N5001 - ENFERMERIA
N5005 - FARMACIA
N5004 - VETERINARIA
N5003 - ODONTOLOGIA
N5002 - PSICOLOGIA
W3001 - FORMACION EN EL INSTRUMENTO ACREDITADO

Requisitos:

ECV-0P071: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD TROMBON
 ECV-0P074: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE FLAUTA TRAVESERA
 ECV-0P194: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD BOMBARDINO
 ECV-3P005: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA.- ESPECIALIDAD DE TUBA
 ECV-3P007: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE TROMPETA
 ECV-3P009: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE
 ECV-3P010: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE CLARINETE
 ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA
 ECV-5N016: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADA EN ENFERMERIA
 ECV-6E031: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADA EN PSICOLOGIA
 ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO
 ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
 ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
 ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA
 ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGIA
 ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
 ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA
 ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
 ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN
 ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
 ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA
 ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA
 ECV-6N060: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ENFERMERIA
 ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA
 ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGIA
 ECV-6N065: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA
 G00-L01: GENERICO-ABOGADO COLEGIADO EN EJERCICIO
 G00-N01: GENERICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MÉDICA POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA

Unidades, Centros u Organismos:

Z-71703601 : CEFARMA-MADRID : OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE- MADRID
 Z-71740501 : AGA : OTROS - ACADEMIA GENERAL DEL AIRE
 Z-71751601 : CEFARSE : OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE-SEVILLA
 Z-71767203 : AGR. B. A. ZARAGOZA : OTROS - AGRUPACIÓN BASE AEREA DE ZARAGOZA
 Z-71781602 : ENFERMERIA DEL MAGEN ZARAGOZA : OTROS - ENFERMERIA DEL MANDO AEREO GENERAL EN ZARAGOZA

Z-71782601 : CEFARZA : OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - ZARAGOZA
Z-75090603 : CENTRO MEDICO DEL MACAN. : OTROS - CENTRO MEDICO DEL MANDO AEREO DE CANARIAS
0-60600414 : JESAN MADRID : A DETERMINAR - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE MADRID
0-63206400 : ENM : A DETERMINAR - ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM)
0-64906140 : JEF. APOYO SAN. FERROL : A DETERMINAR - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE FERROL
0-64906463 : SERVICIO FARMACEUTICO FERROL : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE FERROL
0-64907140 : JEF. APOYO SANITARIO B. CADIZ : A DETERMINAR - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHIA DE CADIZ
0-64907148 : SERV. FARM. ROTA : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE ROTA
0-64907463 : SERV. FARM. SAN FDO : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE SAN FERNANDO
0-64908140 : JEF. APOYO SAN. CARTAGENA : A DETERMINAR - JEFATURA DE SANITARIO DE CARTAGENA
0-64908463 : SER. FARMACEUTICO CARTAGENA : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE CARTAGENA
0-67207717 : SER. FARMACEUTICO CANARIAS : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE CANARIAS
11-404A0000 : HOSP.CENTRAL DEF.(M) : RED HOSPITALARIA DEFENSA - HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID).
11-404A0010 : HOSP.GRAL.DEF.(Z) : RED HOSPITALARIA DEFENSA - HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA).
12-40200000 : ASEJUDEF : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA
12-60700204 : ASEJUR C.G.ARMADA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA
12-62111505 : ASEJUR BAHIA CADIZ : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN LA BAHIA DE CADIZ
12-64916100 : ASESORIA JURIDICA FERROL : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA FERROL
12-67103116 : ASEJUR CARTAGENA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CARTAGENA
12-67207711 : ASEJUR CANARIAS : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CANARIAS
12-71200000 : AJA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DEL AIRE
14 : CENTROS SELECCION SUBDELEGACIONES DE DEFENSA
2-50002660 : UALSAN : UNIDADES DE APOYO LOGISTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - UNIDAD DE APOYO LOGISTICO SANITARIO
24-50002606 : AGRUSAN.1 : AGRUPACIONES DE SANIDAD - AGRUPACION DE SANIDAD 1
24-50002748 : AGRUSAN.3 : AGRUPACIONES DE SANIDAD - AGRUPACION DE SANIDAD 3
25-50001986 : CGMCANA : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE CANARIAS
27-64906140 : JEF. APOYO SAN. FERROL : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE FERROL
27-64907140 : JEF. APOYO SANITARIO B. CADIZ : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHIA DE CADIZ
27-64907925 : JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHIA DE CADIZ
27-64908140 : JEF. APOYO SAN. CARTAGENA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE CARTAGENA
27-67217714 : MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - UNIDAD SANITARIA DEL MANDO NAVAL DE CANARI
27-71750602 : ENFERMERIA MAGEN SEVILLA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - ENFERMERIA DEL MANDO NAVAL DE SEVILLA
28-28100020 : EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - EMAD-UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ)
28-28106000 : EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - EMAD-UME-RGTO.APOYO INTERVENCIÓN EMERGENCIAS
3-55105700 : AGM : CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA)

- 34-404B0007 : CEMILFARDEF (CV) : EMAD Y FARMACIA - CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (COLMENAR VIEJO)
- 34-404B0030 : FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M) : EMAD Y FARMACIA - FARMACIA DEPOSITO DE LA IGESANDEF (MADRID)
- 35-50001790 : BCGCOMGECE : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA
- 35-50002382 : CGFT : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE
- 35-50059778 : CGDIV "SAN MARCIAL" : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION "SAN MARCIAL"
- 35-60202931 : TERNOR : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA
- 35-75093201 : GRUPO C.G. MACAN : TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN
- 36 : CENTROS MILITARES DE CRIA CABALLAR
- 41-64907925 : JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA : JEFATURAS DE APOYO SANITARIO - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHIA DE CADIZ
- 43-50084593 : CGBRI II : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL BRIGADA "REY ALFONSO XIII" II DE LA LEGION
- 45-4K0120A0 : DEL.DEF.GALICIA : ASESORIAS JURIDICAS / DELEGACIONES DE DEFENSA - DELEGACION DE DEFENSA EN GALICIA